Se ha declarado nulo el contrato de arrendamiento de la U. Municipal

DIARIO DE LA MAÑANA
Fundado el 1º de Febrero de 1911
Redacción y Administración: SAN MARTIN 2044-48

SANTA FE

PRIMERA SECCION
TELEFONOS:
Administración: U. T. 2114 - S. T. 11870
Redacción: U. T. 5937 - S. T. 11963

Contralor Postal 2456 — Sucursal Buenos Aires: Balcarce 329 (3-er piso) — Santa Fe, Jueves 5 de Mayo de 1932 — Suc. Rosario Rioja 1912 — Año XXII — No. 7511

El Presupuesto sancionado por Diputados tiene una omisión de 97 millones de pesos

DESPUES DE UN AMPLIO DEBATE POR SIETE VOTOS CONTRA TRES SE DECLARO LA NULIDAD

La votación se hizo nominal y la mayoría de los concejales fundamentaron su voto

Anoche el Concejo Deliberante de nuestra ciudad dió término al tan comentado asunto relacionado con el arrendamiento de nuestra Usina Eléctrica Municipal a la Cía. Central Argentina de Electricidad.

La resolución, como podrá verse más adelante, ha sido declarando nulo el contrato celebrado entre el Intendente de facto, señor Raúl Cruz y la Compañía Central Argentina.

Se inicia la sesión. — Una moción del Dr. Benuzzi

A las 21.45 horas, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales se inició la sesión.

Inmediatamente el doctor Benuzzi pide la palabra para decir que la gravedad del asunto en discusión exige que se medite mucho antes de tomar una resolución definitiva y que por consiguiente, es necesario se aporte al Concejo toda clase de elementos de juicios, que sirvan para más tarde dar un voto sobre base segura.

Dice que tiene conocimiento de que una agrupación vecinal denominada Defensa de la Ciudad, realizará una encuesta entre numerosos abogados de la ciudad, y sería conveniente esperar el resultado de esa encuesta para tomar una resolución definitiva, a fin de poder hacer un mejor estudio.

Hace entonces moción para que se postergue por una semana la votación, a fin de esperar los resultados de esa encuesta.

El doctor Seghizzi dice que creía que el doctor Benuzzi, de acuerdo a lo que había prometido, traería los argumentos necesarios para rebatir su opinión, expuesta en sesiones pasadas, pero que resulta que, en cambio, viene a pedir la postergación de algo que ya ha sido resuelto por el Concejo, por lo que entiende que se necesitan dos tercios de votos para votar lo que propone Benuzzi.

El doctor Benuzzi dice que los del sector que se denomina de la izquierda ha hecho del asunto de la Usina, dos cuestiones. Una, la que se refiere a combatir el trust, y la otra a la nulidad del contrato.

En cuanto a combatir los trusts dice que está completamente de acuerdo; que conserva todavía su patriotismo de niño y no quisiera adoptar una resolución que afectara al pueblo. Por eso ha apoyado el proyecto del señor Leguizamón, mandando construir inmediatamente la Usina, para que la comuna tuviera luz por su cuenta.

En cuanto a la nulidad, que hay una cuestión de fondo y otra de forma.

En cuanto a la forma, la Municipalidad no es un poder, sino por delegación de poderes y no puede, por consiguiente realizar sino aquellos actos que le han sido delegados. Dice que la facultad del C. Deliberante para poder anular el contrato no figura en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Además, dice que la nulidad, jurídicamente, significa la inexistencia de un acto y reclama una acción. Que el contrato genera intereses de ambas partes, y pregunta con qué facultades el Concejo puede convertirse a la vez en juez y en parte.

El mismo Estado — dice — cuando tiene que resolver un conflicto con particulares, somete la cuestión á la justicia.

Invita a la meditación e insiste en que se espere una semana, antes de adoptar una resolución definitiva.

Se opone Blanco Boeri a la moción

Leguizamón la apoya y hace referencia a la agrupación vecinal que ha iniciado la encuesta, que la forman, dice, personas que han pertenecido a este Concejo y que en su oportunidad fueron de los que más defendieron a la Usina. Dice que esa encuesta es por demás meritoria y cree que el Concejo debe escuchar la opinión de esos vecinos, los cuales elevarán un memorial que, sin duda, ha de ser un valioso aporte y se estaría en condiciones de votar y posiblemente se rectifiquen muchas opiniones.

Propone que se trate su proyecto sobre licitación para construir una nueva Usina.

Seghizzi se opone nuevamente, diciendo que se ha venido postergando indefinidamente este asunto. Que Leguizamón ha demostrado con aportes de cifras qué el contrato no es conveniente porque al finalizar, la Municipalidad deberá a la Compañía más de un millón de pesos. Cita a Bielsa, en varias de sus obras, donde llega a la conclusión de que, nunca deben ser sometidas a las condiciones del Derecho Civil los actos del Derecho Público.

Dice que se opone a la moción de Benuzzi porque no debe el Concejo pedir opiniones prestadas cuando tiene suficiente autoridad para resolverlo por su propia cuenta. Sostiene que la Municipalidad no es parte, desde el momento que no ha firmado ningún contrato, que en cambio, es parte el doctor Arancibia Rodríguez, al ordenar la firma del contrato en cuestión.

Nuevamente habla Leguizamón, diciendo que si al finalizar el contrato la Municipalidad deberá más de un millón de pesos a la Compañía, si lo anula posiblemente deba pagar cuatro o cinco millones.

En cuanto a que la Municipalidad no ha sido parte, dice que la Suprema Corte ha reconocido a los Interventores, como un gobierno existente y que sus actos son válidos, por cuanto significan actos de administración. Sostiene que la Municipalidad es parte, y no puede erigirse en juez, por lo cual, la nulidad es cosa que corresponde decirla la justicia.

Que la compañía no aceptará esta anulación y de cualquier manera esa será la iniciación del pleito.

Dice que mientras estamos toreando desde aquí al trust, el gobernador de la provincia está telefoneando a la empresa yanqui, pidiéndole por favor que le permita renovar el préstamo de los cinco millones de pesos.

Blanco Boeri dice que ante todo, debe consultarse si el contrato es conveniente o no para la comuna, porque entiende que según los grandes tratadistas, el Estado antes de firmar un contrato debe consultar la conveniencia o inconveniencia del mismo. En este caso el señor Leguizamón ha demostrado que el contrato perjudica económicamente a la comuna y, por lo tanto, es inconveniente proceder a su nulidad.

Habla el Dr. Beltramino

A esta altura de la sesión el pre-

(CONTINUA EN LA Pág. 5)

EL DIPUTADO BUNGE PRESENTO A LA HONORABLE CAMARA UN PROYECTO PARA Q' REANUDEN LAS RELACIONES COMERCIALES CON EL SOVIET

Se rindieron homenajes al general Uriburu y al ingeniero Emilio Olmos. Se dió lectura a los asuntos entrados y se autorizó a la presidencia para que designe las comisiones permanentes de la Cámara. — Los proyectos que debían considerarse en las sesiones de 1930 pasarán a estudio de la Comisión de Peticiones y Poderes para que dictamine sobre su vigencia

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — Esta tarde a las 15.35 horas, se reunió la H. Cámara de Diputados de la Nación, con la asistencia de 80 de sus miembros y presidiendo el doctor Cafferatta.

HOMENAJE AL Gral. URIBURU

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — El diputado De la Vega pidió la palabra para rendir un homenaje al general Uriburu, pero antes de realizarse, se retiraron del recinto los socialistas.

El doctor De la Vega destacó la personalidad del general Uriburu, tanto en el Ejército, como en la Revolución, y frente al Gobierno Provisional.

El diputado doctor Aráoz se adhirió al homenaje, en nombre de la provincia de Salta. Luego se adhirieron, Giusti en nombre de la Representación Socialista Independiente; y Fresco en el de los Demócratas Nacionales de la provincia de Buenos Aires.

Acto seguido la Cámara se puso de pie, como así todo el público que había concurrido a las sesiones.

HOMENAJE AL Gbdor. DE CORDOBA

BUENOS AIRES, 4. (Austral) — Terminado el homenaje al general Uriburu, el diputado doctor Miguel Angel Cárcano mocionó a su vez para que se rindiese un homenaje al extinto gobernador de la provincia de Córdoba, ingeniero Emilio F. Olmos, fallecido recientemente. La Cámara se puso de pie, adhiriéndose especialmente a este homenaje los diputados Bunge y Schoo Lastra.

LAS COMISIONES DE LA CAMARA

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — La Presidencia manifestó que correspondía designar las Comisiones permanentes de la Cámara. Pidió entonces la palabra el doctor José Heriberto Martínez, mocionando en el sentido de que se delegue esa facultad en el Presidente, temperamento éste, al que se adhirió el diputado socialista A. Dickman, y fué aprobado por unanimidad.

PROYECTO DE A. DICKMAN

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — El diputado Dickman mocionó para que además de las Comisiones permanentes, se designe una Comisión Especial de asuntos municipales, pues entre lo que entrará a considerar la Cámara, figura una Ley de Bonos para pavimentación.

LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN 1930

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — La Presidencia manifestó después, que debía consultar sobre los asuntos y proyectos que hubieron de tener entrada en las sesiones del año 1930.

Pidió, entonces, la palabra el diputado socialista Pfleger, quien presentó un proyecto para que la Comisión de Peticiones y Poderes dictamine sobre la vigencia de los referidos proyectos. Votado se aprobó.

LOS ASUNTOS ENTRADOS

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — Por Secretaría se dió lectura a los asuntos entrados, entre los que figuraban: El agradecimiento de la señora de Uriburu; Comunicación del Poder Ejecutivo dando por finalizado el período de sesiones extraordinarias; y otra del Ejecutivo convocando a las sesiones ordinarias.

LICENCIAS A DIPUTADOS

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — Se concedió licencia con goce de Dietas a los diputados doctores Aguirrezabala, Mattos y Acosta.

LAS RELACIONES COMERCIALES CON EL SOVIET

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — El diputado socialista, doctor Bunge presentó y fundamentó extensamente un proyecto para que se reanuden las relaciones comerciales con el Gobierno Soviético de Rusia.

Dice que esta medida así lo aconseja la actual situación económica de nuestro país.

LA DURACION DE LOS DIPUTADOS

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — Por último, el diputado Dickman presentó un proyecto para que se designe una Comisión de once miembros, la que deberá resolver la duración de los diputados en sus funciones legislativas, y la forma cómo se procederá para el sorteo. Dickman no fundamentó el proyecto porque ya lo había hecho en la sesión inicial.

Acto seguido, la presidencia llamó para votarlo, pero no había quórum, por lo que se levantó la sesión siendo las 17.15 horas.

EFECTUOSE AYER UN ACUERDO DE MINISTROS, TRATANDO ASUNTOS DEL PRESUPUESTO

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — En la Casa Rosada se efectuó esta mañana a las 10.30 horas un acuerdo de ministros, presidido por el general Justo, tratándose en el mismo de fijar normas definitivas con respecto al presupuesto que se halla a estudio del Senado en la comisión respectiva.

Además se estudió la forma de realizar una acción conjunta para poder, sin desmedro de la Administración, hacer efectivas las economías introducidas en el presupuesto a contar desde el 1o. de mayo.

DE LA TORRE PRESENTO UNA PLANILLA DE ERRORES Y OMIS. DEL PROYECTO de PRESUPUESTO

Según la misma, el presupuesto que aprobó Diputados tiene un déficit de 97 millones de pesos que se omitieron

BS. AIRES 4, (Austral). — La Comisión de Presupuesto del Senado que se reunió hoy consideró la planilla presentada por el Dr. Lisandro de la Torre, referente a omisiones y errores, que contiene el proyecto sancionado por Diputados, con una suma superior a 106 millones de pesos.

En la planilla detalla las partidas que, se habían omitido, disponiendo a Comisión su inmediata inclusión, de la casi totalidad de las mismas. Una parte corresponde al Presupuesto y otra al proyecto del Empréstito Patriótico.

Agregando esa planilla de gastos omitidos, el Presupuesto se elevaría a 947.022.424 pesos nacionales y el que aprobó la Cámara de Diputados asciende solo a 840.208.246 pesos. En consecuencia hay un déficit de 97 millones de pesos.

TOMARON AYER POSESIÓN DE SUS CARGOS LAS NUEVAS AUTORIDAD. DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

En tal oportunidad pronunció un brillante discurso el general Justo. — Asistió también el ministro de Instrucción Pública doctor Iriondo

BUENOS AIRES. 4. (Austral). — El presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ramón J. Cárcano, y demás miembros se hicieron cargo esta tarde de sus respectivas funciones.

Asistieron al acto el presidente de la república, general Justo y el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel María de Iriondo.

El primer mandatario pronunció en tal oportunidad un elocuente y brillante discurso; y las nuevas autoridades una vez en posesión de sus cargos fueron muy felicitados, tanto por los miembros del Ejecutivo como por numerosas personalidades y amigos.

EL BLOCK DE DIPUTAD. SOCIALIST. PEDIRÁ LA INTERVENCIÓN A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En las próximas sesiones del viernes

BUENOS AIRES. 4. (Austral). — Una vez terminada las sesiones de la Cámara de Diputados, se reunieron los parlamentarios socialistas, prosiguiendo en el estudio y consideración del proyecto que presentarán a la Cámara de que forman parte, pidiendo la intervención federal a la provincia de Buenos Aires.

Se asegura que el referido proyecto de intervención será presentado en las sesiones próximas, que se realizarán el viernes.

RUSIA COMPRÓ TRIGO A CANADÁ Y AUSTRALIA

Esta noticia causó gran impresión a los cerealistas

Buenos Aires, 4. (Austral). — Noticias recibidas hoy en el Mercado de Cereales a Término, informan que el Gobierno Soviético de Rusia, acaba de adquirir seis cargamentos de trigo. Cinco de ellos son del Canadá, y uno de Australia.

Entre los cerealistas ha producido gran impresión esta noticia.

La Constitución del veintiuno se tiene ya por ley de la Provincia

La Constitución promulgada ayer impondrá un recargo de varios millones de pesos en los gastos y quita recursos a la comuna de Santa Fe

Ya tenemos en vigencia la Constitución de 1921. El Ejecutivo la promulgó ayer con todo ceremonial, aunque sin la pluma de oro destinada al ex-gobernador Mosca, que si la usó fué para cometer el atentado de vetarla, tomándose facultades extraordinarias.

Ha cumplido, pues, el partido demócrata progresista, el primer punto de su programa colocado, tal vez, sin estudiar las consecuencias morales y materiales que ese acto traería a la provincia.

Oportunamente hemos observado las deficiencias de esa Carta constitucional que si pudo ser buena en gran parte en la época en que se confeccionó, hoy, sin aportar mayores beneficios institucionales, representa una carga enorme para el tesoro público.

El gobierno, agobiado por las deudas y la falta real de recursos, ha declarado que introduciría cuatro y medio millones de pesos de economías en el presupuesto que se está preparando. El propósito es, desde luego saludable, pero con esta promulgación queda de hecho desvanecido por [illegible] que pesarán sobre la administración y que a grosso modo se hacen ascender a cinco millones de pesos aproximadamente.

Y este cálculo no es exagerado, si se piensa que deberá crearse una Corte Suprema, aparte de los actuales tribunales, nuevos juzgados en los departamentos, aumento en la representación legislativa y organismos de distintos órdenes para el contralor administrativo, etc.

¿De dónde se sacarán esos cinco millones más de pesos? Del pueblo, desde luego, sobre el cual están pesando ya enormes gravámenes que agotan su capacidad rentística. No se ha pensado, por lo visto, en este aspecto grave de la cuestión.

En 1921, el estado económico era floreciente, completamente distinto del actual y poco hubieran importado esos nuevos gastos. Ahora es colocar un dogal al cuello del contribuyente, que será la víctima indudable de este progreso a medias que se ha querido traer.

Pero si al Estado provincial se le echa encima semejante peso, más grave resulta en lo que se refiere al municipio de Santa Fe. A éste se le restan recursos que importan un 30 o|o de su presupuesto ordinario calculado en cinco millones de pesos, aproximadamente.

Como se suprime la lotería y la quiniela, dos renglones que rentan un millón y medio de pesos, habrá que arbitrar recursos creando nuevos impuestos, y se tendrá a Santa Fe, ciudad castigada hasta el extremo, agobiada terriblemente en su economía.

Nuestro comercio, así como el resto de la población, soportará gabelas próximas a la confiscación de su riqueza y de su trabajo.

El partido demócrata progresista no podrá, entonces, justificar en forma alguna la acción aplastante que significa el haber hecho revivir tan inoportunamente la nascitida Constitución, que ya estaba archivada y sólo podía servir para sobre ella misma plantear una nueva reforma aprovechando lo bueno y mejorando lo inútil, tal como el régimen electoral, para dar representación a las minorías, hoy excluídas de la Legislatura por una aberración del pasado.

Por eso consideramos que el acto de ayer, si tiene trascendencia es a la inversa de lo que ha querido ver el partido gobernante. Ella será en perjuicio de la economía pública y agobiante para la comuna de Santa Fe, ahogada por las deudas y la falta de recursos.

Y no hablamos de la parte moral, porque no le hemos dado nunca mayor importancia. Son cuestiones de conciencia, que cada uno sabrá valorar de su respectivo punto de vista.

El hecho real y claro es el que atañe a la economía general que sale, desde ahora, reciamente castigada con cinco millones de recargo para el presupuesto de la provincia y uno y medio para el municipio.

El tiempo dirá si tenemos razón y si la ley sancionada últimamente es un avasallamiento de todos los poderes y una negación del régimen representativo, según dijeran dos senadores radicales.

Fué promulgada ayer por el Gobernador de la Pcia. Dr. Molinas la constitución del 21

EL ACTO SE REALIZO EN EL SALON BLANCO DE LA C. DE GOBIERNO, FIRMANDO EL Dr. MOLINAS EL DECRETO RESPECTIVO EL CUAL FUE LEIDO POR EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - UN PUBLICO NUMEROSO ASISTIO AL ACTO

SOLAMENTE DOS CONVENCIONALES ASISTIERON

Como anunciamos, ayer poco después de las 11.30 horas, se realizó la ceremonia de la firma del decreto del Poder Ejecutivo, promulgando la Constitución del año 1921, recientemente sancionada por las Cámaras Legislativas provinciales.

Desde temprano, numerosas personas concurrieron a la Casa de Gobierno, las cuales tuvieron que esperar largo rato, por cuanto se esperó la llegada de los miembros del Poder Judicial y Legislativo, como así también la de algunos convencionales.

EL ACTO DE LA PROMULGACION

En el despacho del gobernador se formó una comitiva, la cual entró al Salón Blanco, encabezada por el gobernador, doctor Luciano F. Molinas, ministro de Gobierno doctor José Antelo, de Hacienda ingeniero Alberto T. Casella y de Instrucción Pública, doctor Abel Furno, a quienes seguían los subsecretarios, algunos miembros del Poder Judicial (entre los cuales faltaba el Presidente del Superior Tribunal, doctor Fontanarrosa), varios legisladores, Intendente Municipal, algunos concejales y altos funcionarios de la administración.

CONFECCION DE UNA EDICION OFICIAL

Sobre confección de una edición oficial de la Constitución del 21 el sub-secretario del Ministerio de Gobierno, señor Doglioli, dió lectura al decreto que fué firmado ayer. Dice así:

"Habiéndose promulgado la ley 2160 y reconocido en ella la plena validez y obligatoriedad de las reformas sancionadas y promulgadas el 13 de agosto de 1921 y siendo indispensable difundir la Constitución reformada para su mejor conocimiento y aplicación, el gobernador de la provincia en acuerdo de ministros decreta: Art. 1o., Procédase por la Imprenta de la Provincia a confeccionar una edición de 20.000 ejemplares, con el texto de la Constitución reformada. Art. 2o., El gasto que demande se imputará al anexo C., inc. 14; item 4; pda. 8 del P.V."

EL DECRETO DE PROMULGACION

Inmediatamente después el mismo sub-secretario, dió lectura al decreto de la ley de la Legislatura, que es el siguiente:

"Por cuanto, la Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de ley:

"Art. 1o. — Declárase que el plazo de 90 días establecido en la ley 2003 no ha sido de carácter perentorio y que la convención constituyente tuvo facultades para prorrogar sus sesiones por propia autoridad, siendo en consecuencia válidas y obligatorias las reformas sancionadas y promulgadas con fecha 13 de agosto de 1921. Art. 2o. Téngase a la constitución reformada, por ley suprema de Santa Fe, obligatoria para los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipalidades, Corporaciones públicas y Privadas y habitantes todos de la provincia.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura, en Santa Fe, a los 30 días de abril de 1932. — Firmando: Luis Sgrosso, presidente de la C. de Diputados; Isidro Carreras, Presidente del Senado. Remigio Carami, secretario. Carlos Anadón, secretario.

Por tanto: Téngase por ley de la provincia, insértese en el Registro Oficial conjuntamente con el texto de las reformas sancionadas y promulgadas el 13 de agosto de 1921. — Molinas. — Antelo. — Furno. — Casella.

EL LAPICERO CON QUE SE FIRMO EL DECRETO

El decreto de promulgación fué firmado por el doctor Luciano F. Molinas con un lapicero de oro, donado al efecto por la señora Fanny E. B. de Wasch, lapicero que tiene la inscripción siguiente:

"Al Gobernador de Santa Fe, doctor Luciano F. Molinas, que promulgó en 1932, la Constitución liberal del año 1921, consagrada triunfalmente por la tenacidad ejemplar del Partido Demócrata Progresista".

LOS CONVENCIONALES ASISTENTES

Como decimos más arriba, al acto fueron especialmente invitados los convencionales del año 21, los legisladores y miembros del Poder Judicial. A pesar de ello, solamente estuvieron presentes dos convencionales, siendo ellos los señores José J. Amavet y Eduardo Gorbea.

REUNION EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR

El acto terminó a las 12.10 horas, reuniéndose luego en el despacho del Gobernador, éste, sus ministros, legisladores y demás invitados con quienes el doctor Molinas departió largo tiempo.

SOLICITADA —

La Compañía Central Argentina de Electricidad y el contrato de Administración de la Usina Municipal de Santa Fe

El Directorio de la Compañía Central Argentina de Electricidad nos solicita la siguiente publicación:

"El Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe se halla abocado en estos momentos, al estudio del contrato celebrado el 13 de octubre de 1931 entre el intendente municipal de la Intervención Nacional y la Cía. Central Argentina de Electricidad, a quien se le confirió, previa licitación, informes y demás trámites del caso, la administración y explotación de la Usina Municipal de esta capital por el término de dos años.

Creemos un deber de nuestra parte, poner en conocimiento de la población, los antecedentes que dieron origen al convenio discutido: sus conveniencias y razones legales que lo asisten.

I.—RAZONES DE URGENCIA Y DE NOTORIO INTERES PUBLICO, ORIGINARIOS DEL CONTRATO

La Usina Eléctrica Municipal de Santa Fe suministra la energía a la extensa e importante zona céntrica; sus maquinarias, antiguas de corriente continua funcionaban con una capacidad útil de dos mil k. w., en tanto que se necesitaba sobre todo en invierno, alrededor de tres mil k.w.; ello significaba una insuficiencia del 50 o|o. Esta circunstancia quedaba agravada por el malísimo estado de las redes, lo que motivaba grandes pérdidas en la distribución, con el resultado de que, la ciudad quedaba siempre a media luz durante las horas de mayor carga, a tal extremo que a los ascensores y aparatos de radio les faltaba el voltaje necesario para funcionar. Además quedaba siempre presente el peligro de que la ciudad quedara a obscuras por la completa falta de reserva de maquinaria en la usina.

La Municipalidad gestionó de la Compañía el suministro de corriente, en primer término en forma de continua, a lo cual accedió la Compañía en la medida de su capacidad disponible, aún cuando así sus servicios de esta clase de corriente quedaba en la zona por ella servida, sin reserva alguna.

Además la Compañía puso a la disposición de la Municipalidad, toda la energía eléctrica que ésta pudiera necesitar para la realización de sus servicios, siempre que fuese tomada en el tablero de la Usina Calchines y en un todo de acuerdo a lo que establece la cláusula 12 de la ordenanza 1070; ofrecimientos que no fueron aceptados, por cuanto la Municipalidad no podía hacer frente a la elevada inversión de capital que era necesario efectuar para transformar la corriente alternada en continua y distribuirla en la zona municipal.

Mientras tanto la protesta del vecindario y del comercio ante el mal servicio de la Usina Eléctrica Municipal se concretó con la presentación ante la Intervención Nacional, de un informe detallado, preparado por una numerosa y calificada asamblea que tuvo efecto en la Bolsa de Comercio de Santa Fe, y solicitudes con centenares de firmas de abonados que pidieron la realización del convenio, apoyados por importantes órganos de publicidad. El actual intendente municipal, en un mensaje al Concejo Deliberante de fecha 11 de abril, reconoce este estado de cosas al hablar de "la mala administración y peores instalaciones de esa usina".

II. — CONVENIENCIA DE LA SOLUCION DE EMERGENCIA Y A CORTO PLAZO

La Intervención Nacional solo cedió a nuestra Compañía, la administración y explotación de esa Usina, la que debemos entregar intacta y en buen funcionamiento, al vencer los dos años del contrato; sus entradas continúan siendo municipales y depositándose en su cuenta especial del Banco de la Nación, para atender el pago del Empréstito Blair, de conformidad a la ley. La Compañía solo tiene un poder de administración y cobranza.

La Compañía ha gastado cumpliendo la cláusula 7 del contrato, para remediar la insuficiencia de la Usina Municipal, $ 559.000, en máquinas, redes, etc. todo por cuenta exclusiva de la Compañía sin otorgársele privilegio ni compromiso alguno para después de los dos años.

De acuerdo al contrato se han rebajado las tarifas, no solo en la zona de la Usina Municipal, sinó también, en la servida por la usina de la Compañía. Esta reducción de precio representa una economía para el vecindario de la zona sud de $ 149.000 para la zona servida por nuestra usina, en el mismo lapso de tiempo.

La Municipalidad gastaba según el presupuesto de 1931, en la Usina Municipal la suma de 561.720; para 1932 teniendo en cuenta el aumento por producción y consumo (calculado en un 10 o|o) hubiera ascendido el gasto a 583.911, inclusive cobradores; con el contrato, solo nos abona por todo concepto de administración y explotación, $ 37.500 mensuales o sean $ 450.000 anuales.

Economiza así de sus rentas ordinarias $ 133.911.

Hay además otras economías y utilidades para la Municipalidad, reduciendo el consumo de sus servicios gratuitos que en la actualidad son extraordinariamente grandes.

Son infundados los temores que tiene la Autoridad Edilicia de Santa Fe respecto a que no serán suficientes las entradas de la Usina Municipal, bajo nuestra administración, para cubrir los $ 757.000, que representa el servicio del Empréstito Blair y al que están destinadas por ley.

No obstante la rebaja de tarifas, se calcula que las entradas no pueden bajar de la suma de $ 800.000, pues se inicia casualmente la temporada de invierno, en la cual el consumo residencial y comercial aumenta hasta en un 50 o|o; además, no hay que olvidar que la Municipalidad economiza de sus rentas, por efecto del mismo contrato discutido, la suma de $ 137.897; y la reducción de tarifas, que alcanza a una suma de $ 149.000, la Municipalidad podría recuperarla en el momento que lo creyera necesario, sin afectar nuestro contrato de simples administradores, pues la Municipalidad sigue siendo dueña de sus entradas.

III. — Las razones de urgencia, conveniencia y estricto interés público, así como el carácter breve, circunstancial del contrato, que no afectó por cierto en lo más mínimo el dominio sobre esos bienes municipales, ni las rentas de la Usina ni el destino a que están afectadas, son por sí solas suficientes para constatar su evidente conveniencia. Las deficiencias del servicio han venido acumulándose año tras año, sin que la Municipalidad tomara las medidas necesarias para subsanarlas y los paliativos a que se echó mano resultaban infructuosos; así resultó que la Municipalidad se encontraba frente a una situación insostenible y que careciendo completamente de los fondos necesarios para remediar las deficiencias, debía forzosamente encontrar la solución por otros medios que los propios, para que no faltara un servicio tan esencial para la vida de la ciudad.

Se hizo pues el contrato, como medida conservatoria, con un criterio limitado a la medida de lo indispensable para el servicio público y estas eran atribuciones indiscutibles de la Intervención Nacional, según la conocida jurisprudencia de la Suprema Corte. Se atendían necesidades de orden económico, social y administrativo, dando tiempo, como lo expresa el decreto, a que las autoridades constitucionales resolvieran después a fondo la situación sin la presión de aquella mala situación.

Sostener que los actos administrativos de una Intervención Nacional, dice la Suprema Corte, en uno de los últimos fallos, no tienen ninguna trascendencia una vez que la Intervención ha cesado, equivale a establecer que la vida institucional de las provincias es una función disolvente y anárquica, doctrina anacrónica en la actualidad y contraria a la que esta Corte ha sentado.

NOTICIAS DEL CONSEJO Gral. DE EDUCACION

POR ESTAR ENFERMO EL PRESIDENTE NO SE REUNIO EL CONSEJO, AYER

El Presidente del Consejo General de Educación señor Dante A. Iligó continúa enfermo, por cuyo motivo el Consejo que se debía reunir ayer no pudo hacerlo, siendo posible, que sesione en el día de mañana a las 17 horas.

Revisión del sumario de San Urbano

Como lo habíamos anunciado, el sábado próximo se ausentará a San Urbano el Secretario General del Consejo con el objeto de proceder a la revisión del sumario que durante la Presidencia del doctor Cabal se instruyó contra la Directora de la Escuela de dicha localidad señora García Ugarte, y que como resultas del mismo, se trasladó dicha Directora rebajada de categoría a otra Escuela.

El Inspector General

Se anuncia que el sábado próximo regresará a esta Inspector General señor Hugi Calzetti, quien como se sabe se encuentra desde el sábado en la ciudad de Rosario.

Una C. de vecinos entrevistó ayer al M. de Hacienda

NOMBRAMIENTO Y LICENCIA CONCEDIDA

Una comisión de vecinos de Monje entrevistó ayer al ministro de Hacienda y Obras Públicas, ingeniero Casella, solicitándole la realización de varias obras y el arreglo de algunas calles de dicha localidad, solicitándole también el préstamo de un equipo para el arreglo del camino de Díaz a Monje que se encuentra en mal estado.

NOMBRAMIENTO Y LICENCIA

Por decreto del Ministerio de Hacienda se dejó sin efecto el nombramiento de César R. Frutos como auxiliar de la Receptoría de Rentas de San Carlos Centro por no haberse hecho cargo de su puesto y se nombra en su reemplazo al señor Miguel Camilo.

—Se concedió al señor Adolfo Villate tres meses de licencia en el puesto que ocupa en la Tesorería General de la provincia, con goce de sueldo y por razones de salud.

Para las fiestas mayas habrá rebajas de pasajes en el F. C. Central Argentino

En tal sentido ha llegado a nuestra redacción un anuncio del Ferrocarril Central Argentino, informándonos que en adhesión a las fiestas mayas, esa empresa ha dispuesto expender pasajes de ida y vuelta al reducido precio de un boleto de ida más el 25 o|o, con destino a Retiro, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Alta Gracia, Santiago del Estero y Tucumán, desde todas las estaciones situadas a mayor distancia de 30 kilómetros del punto de destino.

La emisión de estos pasajes se efectuarán desde el 21 al 24 de mayo, siendo válidos para regresar hasta el 30 del mismo mes.

La Unión C. Radical justista, solicita la intervención a la Provincia

En extensos considerandos, dice que la puesta en vigencia de la Constitución del 21 es una extralimitación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. — Envío de un memorial al Congreso y de todos los antecedentes al P. Ejecutivo Nacional

En uno de los salones del Hotel Ritz se reunió ayer por la tarde el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical Justista, para considerar la situación del partido, frente a los actos producidos en estos últimos días, que han traído como consecuencia la vigencia de la Constitución del año 21.

Después de una deliberación prolongada, por unanimidad, se sancionó la siguiente resolución:

"Santa Fe, 4 de mayo de 1932. — Ante la promulgación de la ley que manda poner en vigencia la Constitución Provincial reformada en 1921 por la Convención reformadora, que el entonces P. E. de la Provincia declaró sin facultades por expiración del término legal del mandato, desconociendo validez a sus sanciones y, considerando:

1o. — Que las opiniones vertidas por nuestros constitucionalistas, (Doctores González Calderón, en 10 de julio de 1921, doctor Manuel Augusto Monte de Oca en 18 de agosto y Arturo M. Bas el 5 de noviembre del mismo año) estuvieron todas contestes en reconocer que habían caducado los mandatos de los convencionales por expiración del término legal, entendiendo el Dr. Monte de Oca con verdadero criterio jurídico, que el 15 de marzo, fecha que fijó la convención como iniciación de sus sesiones, estaba ya fuera del término legal por cuanto el art. 3 de la ley No. 2003 era terminante "al fijar noventa días desde que inicien sus sesiones y éstas se habían iniciado el 3 de Noviembre de 1920.

2o. — Que la limitación de las atribuciones de los funcionarios y la nulidad de todo cuanto obraren fuera de la órbita fijada por la Constitución y las Leyes, fluye clara de la disposición del artículo 24 de la Constitución Provincial.

3o. — Que el doctor Francisco E. Correa, entonces convencional, al fundar su voto para la prórroga dijo: "Pero conviene no olvidar también que es esta una teoría discutida en materia de derecho político, como que tratadistas autorizados, sostienen que las Convenciones deben sujetarse a las normas determinadas por la ley de Convocatoria", principio legal y verdadero que no fué escuchado.

4o. — Que un año después, a fines de setiembre de 1932, con motivo del debate por violación de fueros parlamentarios promovido por el doctor Francisco E. Correa, se discutió nuevamente el punto, demostrándose con acopio de doctrina por algunos de los "tratadistas autorizados", que recordara el doctor Correa, que las convenciones no podían apartarse de las normas señaladas por la ley que le daba vida, haciendo el distingo entre reformadores y constituyentes.

5o. — Que en el caso de Santa Fe, siendo la convención reformadora, debió sujetarse a los principios generales del derecho, importando su desconocimiento la nulidad de sus procedimientos conforme lo declaró el P. E. de entonces por decreto de 27 de agosto de 1921.

6o. — Que en 22 de diciembre de 1921, con motivo de un caso judicial, hubo de pronunciarse el Superior Tribunal de la Provincia, con el voto de los doctores Busaniche, Codoni, Pérez del Viso, Bouvier y Maciel, y después de un meditado estudio llegó a la conclusión de que no hubo reforma de la Constitución por haber los mandatarios obrado fuera del término fijado por la Ley, y por consiguiente sin facultades, careciendo de valor legal todo lo hecho. (Véase causa Gervasio Lavandieri. Hurio). Se aplicaba así, el principio del art. 24 de la Constitución antes mencionado.

7o. — Que la "estructura institucional de la Provincia" que intenta revolucionar el Gobierno por medio de una simple ley, es algo tan fundamental que sorprende la facilidad con que la mayoría legislativa de la que forman parte hombres de derecho, hayan aceptado modificarla sin alcanzar el desconocimiento que importan de las declaraciones, derechos y garantías consagrados por la Constitución Nacional, y la Provincial, que rigió su elección y sus actos.

8o. — Que la Legislatura, por la naturaleza del asunto, está muy lejos de ser, después del tiempo transcurrido y de un pronunciamiento judicial, quien pueda suplantar la voluntad, soberana del pueblo, pronunciándose sobre la vigencia de una Constitución.

9o. — Que las Constituciones Estaduales, régimen orgánico de las provincias argentinas, estatuto que les da nervio y vida, código político que tiende a asegurarles, en períodos extensos, una marcha regular en su desenvolvimiento moral y material, y estructura de sus organismo en sus relaciones con la colectividad y con las demás corporaciones del Estado, no pueden ni deben, jamás perder su independencia y quedar sujetas, para regir destinos tan fundamentales, a las decisiones de un cuerpo legislativo, mutable por excelencia, político por naturaleza, lleno de pasiones por su misión y expuesto a las veleidades de la política electoral, que hoy aprueba como bueno lo que ayer desechara como malo.

10. — Que admitir semejante trais el trastornar totalmente el orden público y dejar a la voluntad de los partidos la aplicación de una u otra Constitución, según agrade a las mayorías, atentando abiertamente contra lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Nacional que establece el sistema representativo republicano como condición para asegurar a las provincias el goce y ejercicios de sus instituciones.

11. — Que la Administración de justicia como tercer poder del Estado, reclama una garantía de estabilidad en su organización, que se desconoce sometiéndola a la acción de simples leyes que pueden modificar su estructura, en oposición a lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Nacional que impone a las provincias "asegurar su administración de justicia". El sistema orgánico de la administración de justicia, es fundamentalmente distinto en una y otra Constitución, y su estabilidad queda librada con grave peligro de los intereses generales, a la voluntad de las mayorías legislativas, que cuando no les conviniera algún pronunciamiento de la Corte Suprema que se crea, podría suprimirla como cuerpo. No se cumple con ello el propósito loable de los Constituyentes nacionales y provinciales, que según el preámbulo fué el de "Afianzar la justicia".

12. — Que tampoco es asegurar el Régimen Municipal dejarlo librado a las contingencias de una nueva revisión legislativa que pudiera alterar disposiciones que la Constitución establece.

13. — Que no es exacta la afirmación del P. E. de que: "Los problemas de esta naturaleza no tienen dentro del sistema institucional vigente el órgano con funciones específicas para resolverlo" porque si bien no existe como tribunal, no puede el gobierno ignorar que tiene frente así el tribunal respetable de la opinión ciudadana a quien ha debido consultar en la forma que la Constitución prescribe, respetando los derechos de su soberanía.

14. — Que el procedimiento lo fué señalado en el mensaje del P. E. del 22 de septiembre de 1921, cuando establecía la necesidad de convocar a una nueva convención reformadora; y el mismo P. E. actual, al reconocer la necesidad de reformas, señala el camino a seguir, dando a una nueva convención, la oportunidad de realizar una obra armónica y duradera.

15. — Que es una verdadera temeridad, pretender en los momentos actuales, en que el país se inicia en la vida orgánica promover por un gobierno que se dice respetuoso del orden y de la ley, las graves cuestiones institucionales y políticas, que importa la nueva constitución que compromete fundamentalmente la marcha normal del Estado provincial.

16. — Que sin dejar de reconocer todas las ventajas que la Constitución de 1921 contiene, no es posible aceptar su aplicación por un procedimiento violatorio de los más elementales principios de derecho político, y de las normas fijadas por la Constitución y las leyes provinciales.

Por ello, el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical de Santa Fe, resuelve:

a) Dirigirse al H. Congreso de la nación enviándole copia de esta resolución y sus antecedentes, solicitándole dicte la ley de intervención inmediata a la provincia para contener la extralimitación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, evitando consuman sus propósitos, haciendo respetar la Constitución, la ley y la soberanía popular.

b) Dirigirse a los legisladores nacionales que responden a su programa para que promuevan la cuestión, defendiendo las instituciones de la provincia.

c) Hacer conocer al P. Ejecutivo nacional estos antecedentes enviándole copia de los mismos".

EL TERRAPLEN DE ACCESO AL PUENTE LEYES

SE ENCUENTRA EN PESIMO ESTADO Y URGE SU ARREGLO

El encargado que tiene a su cuidado el terraplén de acceso al Puente Leyes y más o menos que 8 kilómetros de camino, se ha dirigido al Ministerio de Obras Públicas de la Nación solicitando el envío de personal y de materiales necesarios para proceder al arreglo del terraplén citado, pues se encuentra en pésimo estado estando las maderas carcomidas y peligrando que ocasione la incomunicación de varias poblaciones de importancia, si continúa en ese estado.

Es de urgencia pues, que el Gobierno de la Nación se ocupe inmediatamente de su arreglo, ya que el gobierno provincial no puede intervenir en ese asunto por ser de jurisdicción nacional.

El préstamo de los cinco millones de dólares

SE GIRARON AYER A LA CHEMICAL BANK 75.000 DOLARES POR INTERESES

Como informamos ayer venció el plazo, para pago del préstamo de 5 millones de dólares con la Chemical Bank Lda. de Nueva York. Este asunto se trató en acuerdo de Ministros y se firmó un decreto resolviendo girar a la Chemical la suma de 75.000 dólares en concepto de intereses por un trimestre, mientras se prosiguen las gestiones para solucionar este asunto.

Se convocará a las Cámaras a sesiones extraordinarias

EL DECRETO RESPECTIVO SE ENCUENTRA A LA FIRMA

Se encuentra a la firma del Gobernador un decreto convocando a las Cámaras a sesiones extraordinarias por el período comprendido entre el 6 de mayo al 15 del mismo mes.

Esta medida obedece a que de acuerdo a la nueva Constitución los períodos de sesión son del 15 de mayo al 30 de septiembre y no se desea suspender la actividad de las Cámaras Legislativas.

Se le solicitó la renuncia al Dr. M. del Sastre

EL MANIFIESTO DE LA "ACCION CATOLICA"

En forma extraoficial hemos sabido, que el vocal del Tribunal de Cuentas doctor Manuel del Sastre, fué entrevistado el martes por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda doctor Napoleón Pérez, quien en nombre del P. E. le solicitó la presentación de su renuncia.

La causa de ese pedido sería el de haber firmado el doctor del Sastre, el manifiesto dado hace breves días por la Acción Católica en contra de la Constitución del año 21, que fué promulgada ayer.

De acuerdo a la misma información extraoficial, sabemos que el doctor del Sastre se entrevistará con el Gobernador de la provincia, y le hará entrega de la renuncia.

EL CENSO DE DESOCUPADOS

DATOS DE ALGUNOS DEPARTAMENTOS

En la Dirección de Estadística se continúan recibiendo los datos referente al resultado del censo de desocupados. Se recibieron ayer las siguientes cifras: Rosario 11.621 desocupados; Vera 470 Garay 95; Caseros 437; San Martín 344. Aún faltan datos de la mayor parte de los departamentos.

Renovación en el préstamo de 5 millon. de dolar

LA CHEMICAL LO CONCEDIO A 90 DIAS

Los banqueros de la Chemical Bank Lda. de Nueva York, enviaron ayer por la tarde un cablegrama al Poder Ejecutivo de ésta, anunciándole que se había concedido una renovación del préstamo de 5 millones de dólares a 90 días. Este asunto deberá ser tratado por la Legislatura.

LOS RESTOS DEL GENERAL URIBURU

Llegarán el 26 en lugar del 25

París, 4. (Austral). — El vapor "L'Atlantique" que conducirá a Buenos Aires los restos del general Uriburu, atrasará su próxima salida, a fin de llegar a Buenos Aires el 26 del corriente en vez del 25, como se tenía proyectado.

Este cambio es a pedido especial de la familia del extinto.

DEMOSTRACION A DIRIGENTES DEL RADIC.

BUENOS AIRES, 4. (Austral). — Los dirigentes radicales doctores Pedro Fleitas, Eduardo Irigoyen y Benjamín Zorrilla, fueron objeto de una cariñosa demostración de simpatía.

El acto que consistió en un banquete, transcurrió dentro de un ambiente de gran camaradería. Concurrieron también varios delegados de comités de la capital.

TRIBUNALES

Superior Tribunal de Justicia. — Secretaría Echagüe

En el recurso de revisión de la sentencia condenatoria del penado Manuel Peralta, promovido de oficio por el señor Presidente de la E. Cámara de Apelaciones de Rosario, se estableció que dentro del proceso venido en revisión no aparece sentencia firme, desde que no ha sido notificado al procesado en la forma prevista por la ley, (artículo 72 del Código de Procedimientos Criminales) y las que aparecen verificadas al Defensor de aquel y al señor Fiscal en fecha 9 de Junio de 1920, lo han sido después de realizarse en fecha 20 de Mayo del mismo año de aquel, en violación de lo dispuesto en términos inequívocos en el artículo 22 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Que en consecuencia de ello, procede legalmente la tramitación y resolución (Artículo 464 del C. de Procedimientos en lo Criminal), por ello se resuelve: Disponer se bajen los autos a la Exma. Cámara de Apelaciones a los efectos que en derecho hubiere lugar.

Tercera Sala. — Secretaría Sosa Rodríguez

En los autos Enrique Tenreiso y Elena J. de Tenreiso contra Banco Provincial, casa Rafaela, apelación directa, se hizo por separado del conocimiento de la causa al vocal Dr. Gervasoni.

—En los autos María Rufina Lucila, María Ursula Clementina Jomi y otra contra Felipe Palacin, sobre ejecución hipotecaria, se revocó el auto del inferior elevándose los honorarios del doctor Milesi a $ 600.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación. — Juez Dr. Amadón. — Secretaría de la Peña

En los autos exhorto del doctor Gervasoni, Juzgado Comercio de la Cap. Federal, sobre suspensión de remate, no se hizo lugar al mismo, con costas. Se regular en $ 60 los honorarios del doctor Greca y en $ 30 los del doctor Cabo González.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación. — Juez Dr. Minteras. — Secretaría Irigoyen

En la ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Macagno contra Emilio José Grilli, se resolvió no hacer lugar a la nulidad de procedimientos, con costas solicitada por la parte demandada.

—En el sucesorio de Arturo José Bonino se declaró su único heredero a su padre Esteban Bonino.

—En el sucesorio de Carlos Oldani se resolvió: Nombrar administrador de los bienes de la sucesión a la señora Teresa o Celeste Guanerini con las facultades y limitaciones legales. Se designó también inventariador, tasador y partidor al Dr. Yedlin.

—En el sucesorio de Felisa Ríos de lo Visentin hijos, contra Guillermo V. Creyo y Teresa M. Ittig de Creio, se ordenó llevar adelante la ejecución, con costas. Se regulan en $ 140 los honorarios del doctor Pasera y en $ 70 los del Procurador Carrera.

—En el sucesorio de Elisa Ríos de Sueldo, se declaran sus herederos a sus hijos Mercedes, Félix Marcial, Félix Carlos y Amelia Sueldo.

Secretaría Passeggi

En el juicio insania de doña Clara Vespi de Pozzo para resolver el pedido de nombramiento de curador provisorio de los bienes, se resolvió no hacer lugar.

—En el juicio seguido por Angel Portinari contra Federico Pfirter, cobro de pesos, para resolver la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la parte demandada, no se hizo lugar a la misma, debiendo elevarse los autos al Juez Federal.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación. — Juez Dr. Ferrer. — Secretaría Ferreyra

En el juicio seguido por la Compañía Santafecina de Inmuebles contra Dolores Cullen de Passeggi, sobre cobro de pesos, se mandó llevar adelante la ejecución, por el capital, intereses y costas. Se regulan en $ 140 los honorarios del doctor Sixto Bayer y en $ 70 los del Procurador Ferraris.

Juzgado de Instrucción. — Juez Dr. Palamedi. — Secretaría Viana

Se dictó auto de prisión contra Emilio Roldán, homicidio.

—Se dictó sobreseimiento a favor de Celestino Juarez, usurpación de estado civil.

—Salió en libertad sin perjuicio Cristaldo Russo.

Juzgado del Crimen. — Juez Dr. Barrios. — Secretaría Farías

En el proceso contra Exequiel Molinas, Francisco Tisera, hurto, se condena al último a un año y seis meses de prisión y al primero a un año de la misma pena, las cuales se dejan en suspenso de acuerdo al artículo 26 del Código Penal.

Juzgado del Crimen. — Juez D. Sabaté. — Secretaría Creus Monti

En el proceso contra Tomás Burgeño, por violación, se le condena 10 años de prisión, pena que termina el 21 de Mayo de 1941.

(CONTINUACION DE LA 1a. Pág

...sidente, doctor Beltramino, cede la presidencia al señor Leguizamón y hace uso de la palabra.

Dice que no entiende por qué el block demócrata se opone a una espera de unos días. Que la opinión de esos vecinos debe ser escuchada y no sabe por qué, a toda costa, se quiere impedir que llegue hasta el Concejo.

Dice que hay un gran temor de parte de los de la izquierda, al así como la espada de Damocles porque los otros puedan venir a la verdad.

Entiende que la opinión del pueblo debe ser oída.

Hizo uso de la palabra Caminos oponiéndose a la moción de Benuzzi, después de lo cual se procedió a la votación.

Fué rechazada

Leguizamón propuso que la votación fuera nominal.

Votaron por el rechazo de la moción del doctor Benuzzi, los concejales Blanco Boeri, Cañete, Seghizzi, Echarte, Caminos, Samatán y Merino.

Por la moción votaron Benuzzi, Bobbio y Leguizamón.

Moción de orden

En consecuencia, debió seguir tratando el asunto y el concejal Echarte hace moción de orden para que se trate la moción del Dr. Seghizzi, en el sentido de que se declare la nulidad del contrato.

Leguizamón dice que apoya la moción porque entiende que ya no hay nada que hacer. Que ninguna de sus proposiciones en el sentido de que se tratara de llegar a un mejor aporte de datos, han sido aceptadas y como ya no hay nada que discutir, la responsabilidad no estará lejos. Pide la votación nominal.

Beltramino vuelve a ocupar una banca para dejar constancia de su opinión en el asunto y dice que del análisis que ha hecho hay tres cargos que sostienen los demócratas, con respecto a la firma del contrato, tales como la imposición, violación del artículo 7 de la ley Nº 17 y el incumplimiento del contrato.

Habló de estos tres puntos en el transcurso de su exposición y dijo que no ha habido tal imposición ni violación del artículo 7 citado, ni incumplimiento del contrato, citando en su apoyo diversos argumentos, llegando a la conclusión de que no debía anularse el contrato.

Dice finalmente que no ve la inconveniencia del contrato, cuando antes, los vecinos de la zona sud pagaban treinta y cinco centavos el k.w. y ahora pagan treinta.

Llega el Intendente

A esta altura de la sesión llega el Intendente, doctor Zapata Gollán que había estado en antesalas quien pide la palabra para decir que existió la imposición que negara el doctor Beltramino, por cuanto precisamente su negativa a firmar el contrato de arrendamiento le había costado la exoneración por parte del interventor Arancibia Rodríguez. Citó todos los antecedentes de este caso.

Dijo que cuando se le había exigido a la compañía el suministro de corriente había dicho que no podía, pero que en cuanto se firmó el contrato, en 24 horas había tendido sus cables por toda la ciudad y dado luz suficiente.

Después de un breve debate en el cual intervinieron Beltramino, Caminos, y el señor Intendente, Caminos propone un agregado a la moción del señor Seghizzi en el sentido de que se ordene al D. E. remita a la Legislatura los antecedentes relacionados con la Ordenanza 1070, 2390 y sus concordantes a los fines de las sanciones que correspondan.

Se opusieron al agregado Leguizamón y Benuzzi porque dicen que variaba fundamentalmente la moción y no era posible hacer a última hora un agregado que merecía ser discutido ampliamente. Leguizamón dijo que el Partido Demócrata cumple sus programas avasallando todo, pasando por sobre todas las leyes, por sobre todos los estudios. Deja constancia de su oposición al agregado.

Se vota la anulación del contrato

Leguizamón pide sea nominal la votación. Casi todos los concejales fundaron su voto.

Votaron por la anulación del contrato:

Blanco Boeri. — Funda su voto diciendo que entiende que el contrato es nulo y vota la revisión de la Ordenanza 1070 y demás porque entiende que establecen allí verdaderos privilegios para la compañía, algunos de los cuales terminaron hace cuatro años.

Cañete. — Dice que vota con el Partido Demócrata porque tiene la absoluta convicción de la nulidad del contrato y porque entiende que este asunto tan complicado debe ser terminado.

Que tiene la convicción de que con ello el Concejo hace verdadera obra de bien para el vecindario y que pronto se tendrá una nueva Usina que pueda ofrecer luz buena y barata, lo cual redundará seguramente en beneficio de las clases menesterosas. Que los concejales de la U. Comunal se han adherido al voto demócrata porque han prestado la debida atención al asunto y han llegado a la conclusión de la conveniencia de la anulación del contrato, además de que ellos propician la municipalización de todos los servicios.

Deja constancia de que, en cuanto los demócratas, al tratarse definitivamente el asunto de la luz pretendan imponer tarifas que sean una carga para el pueblo, serán ellos los primeros en oponerse a ello.

Echarte Iriondo. — Dice que como concejal de un partido disciplinado no necesita fundar su voto, que es por la afirmativa.

Caminos. — Votó por la afirmativa.

Seghizzi. — Por la afirmativa.

Samatán, por la afirmativa.

Merino, por las mismas razones expuestas por su compañero, votó por la afirmativa.

Votaron por la negativa:

Benuzzi, Deja constancia expresa de que el juicio del Concejo será considerado con el tiempo como erróneo y equivocado.

Bobbio. — Por las razones ya expuestas en otras oportunidades y que son conocidas, vota por la negativa.

Leguizamón, por la negativa.

La resolución

Total, por siete votos contra tres, se votó que el Concejo Deliberante declara nulo y sin valor legal alguno, el contrato de arrendamiento o de administración y explotación de la Usina Eléctrica Municipal, firmado entre la C. Central Argentina de Electricidad y el ex intendente de facto señor Raúl Cruz, y se ordena al D. E. remita los antecedentes relacionados con las Ordenanzas 2390, 1070 y sus concordantes y análogas a fin de las sanciones que correspondan.

Un extenso y poblado barrio necesita el afirmado de las calles

LA ZONA SITUADA AL NORTE DE BOULEVARD GALVEZ E INMEDIACIONES DEL F. C. C. N.

Una rápida visita al barrio situado al norte del Boulevard Gálvez, en las inmediaciones de la estación del Ferrocarril Central Norte, en estos días de lluvia, sería suficiente para convencer a nuestras autoridades de que ese barrio necesita muchas mejoras, entre ellas, la más imprescindible, el afirmado de las calles.

Se trata de un barrio densamente poblado que se extiende muchas cuadras al norte de Boulevard Gálvez y que debe sus progresos no precisamente a las preocupaciones de las autoridades comunales, sino a la iniciativa particular. Allí numerosas familias de trabajadores han levantado sus casitas propias y poco a poco se ha ido formando ese barrio que hoy tan abandonado se encuentra.

Tomemos por ejemplo la calle Güemes. Es una de las más transitadas de ese barrio. A unas ocho cuadras del Boulevard, por sobre esa calle, se halla situada la Escuela Fiscal Vélez Sársfield, a la que concurren numerosos alumnos.

Pues bien. Esa calle, como tantas otras, en casi toda su extensión se halla sin afirmado y los días de lluvia se forma inmediatamente un barrial que la deja completamente intransitable, lo cual, unido a que no existen veredas, hace que las numerosas personas que a diario deben transitar por ella, niños que van a la escuela, obreros y obreras que van a sus ocupaciones, las mismas maestras que van a dar clases, se encuentran en la imposibilidad de andar por esas calles sin exponerse a enterrarse en esos lodazales.

Para más, no hay por ese barrio tranvías ni ómnibus, con lo que se priva a los transeuntes de todo medio de comunicación, a veces ni pagándolo a buen precio, porque en los días de lluvias los propietarios de autos de alquiler se niegan a llevar pasajeros, cosa que al fin de cuentas no podemos criticarles, porque ellos van también cuidando sus intereses y no quieren exponerse a quedar empantanados por esas calles, lo que, como es de suponer, es un gran trastorno para quien debe ganarse la vida en un trabajo que, como se sabe, no es hoy de los que dejan más ganancias.

Llamamos, entonces, la atención de nuestras autoridades comunales y rogamos a nuestros concejales y al señor Intendente aprovechen estos días de lluvia, se hagan una visita al barrio que nos ocupa, recorriendo sus calles en automóvil. Estamos seguros que por ese medio de movilidad no podrán andar mucho, pues antes de haber andado media cuadra por ese lodazal, se encontrarán en la imposibilidad de seguir viaje.

Días pasados una institución de ese barrio nos solicitó apoyáramos un pedido que se iba a hacer para que se hiciera pasar por calle Güemes una línea de ómnibus. Una línea de ómnibus, por esa calle, más que necesaria es imprescindible, pero debemos reconocer que mientras no se pongan las calles en condiciones va a ser imposible instalarla, puesto que precisamente los días que más se los necesite, los días de lluvia, esos vehículos no podrán transitar.

Con estas ligeras consideraciones creemos que no es necesario insistir más. Confiamos en la buena voluntad y en el interés que se tomarán nuestros ediles y que dentro de poco veremos varios cientos de obreros entregados de lleno a la tarea de poner el afirmado que esas calles necesitan, a los propietarios, haciendo construir las veredas que no existan y una línea de ómnibus.

Con eso se habría conseguido además de los beneficios que el barrio necesita, dar trabajo a muchos desocupados, lo que ya es obra grande en estos tiempos.

FERRO CARRIL DE SANTA FE

Horario de trenes para la temporada de invierno 1932

COMBINACIONES

Santa Fe SF. Salen lunes y viernes	23.15
Alta Córdoba CC. Llegan martes y sábado	10.45
Alta Córdoba CC. Salen martes y sábado	17.00
Santa Fe SF. Llegan miércoles y domingo	4.25

COINCIDENCIAS

(Central Norte Argentino)

Para Tucumán

San Cristóbal SF. Llega martes, jueves y sábado	14.15
San Cristóbal CNA. Sale, idem. Idem. Idem.	15.05

De Tucumán

San Cristóbal CNA. Llega miércoles, viernes y domingo	13.45
San Cristóbal SF. Sale. Idem. Idem. Idem.	15.04

(Central Argentino)

Diarios

Santa Fe SF.	Salen	6.40	17.10	23.40
Rosario SF.	Llegan	11.05	21.33	6.05
Rosario CA.	Salen	12.00	2.35	8.30
Retiro CA.	Llegan	19.55	7.45	12.45

Diarios

Retiro CA.	Salen	22.30	8.00	19.00
Rosario CA.	Llegan	5.30	12.30	23.15
Rosario SF.	Salen	7.40	17.35	23.38
Santa SF.	Llegan	12.03	22.00	6.35

Nota — Por demás trenes véanse cartelones.